01/03/2007

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La impugnación de acuerdos sociales: aspectos sustantivos y procesales

1. Introducción.-

El origen histórico más próximo a la regulación específica societaria en materia de impugnación, podemos encontrarlo en la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, en méritos de la cual, vendría a responderse a la necesidad de respuesta como mecanismo de defensa de las denominadas minorías colmando con ello la laguna legal del Código de Comercio y que, hasta ese momento, se solventaba por la normativa propia de nulidad contractual. Desde entonces, esta materia supuso un verdadero hito, seguido hasta fecha actual, en tanto en cuanto suponía, y supone, una auténtica subordinación del órgano por excelencia soberano a las normas y al interés social.

El interés de la impugnación de acuerdos sociales deviene por múltiples vertientes. De un lado, por su notoria presencia en los tribunales de justicia, cada vez más asidua y, al mismo tiempo, especializada sobre la materia. De otro, por tratarse de una materia de cierta complejidad en la que aparecen reflejados tanto

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |